

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIO DE APOYO A LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES CON HELICÓPTEROS PESADOS Y SEMIPESADOS DE TRANSPORTE Y EXTINCIÓN Y CON AVIONES DE COORDINACIÓN PARA LOS AÑOS 2026 A 2031”. LOTE 2 FLETAMENTO DE 5 (CINCO) HELICÓPTEROS PARA EL TRANSPORTE DE AL MENOS 10 COMBATIENTES Y EXTINCIÓN.

EXPEDIENTE: CONTR 2025 496542 LOTE/2026/531

OBJETO: “SERVICIO DE APOYO A LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES CON HELICÓPTEROS PESADOS Y SEMIPESADOS DE TRANSPORTE Y EXTINCIÓN Y CON AVIONES DE COORDINACIÓN PARA LOS AÑOS 2026 A 2031” LOTE 2 FLETAMENTO DE 5 (CINCO) HELICÓPTEROS PARA EL TRANSPORTE DE AL MENOS 10 COMBATIENTES Y EXTINCIÓN.

Importe total (IVA excluido): Treinta y cinco millones setenta mil euros (35.070.000,00 €)

Importe del IVA: El fletamento de aeronaves está exento de IVA según el Art. 22.4 de la Ley 37/1992, del IVA.

Importe total (IVA incluido): Treinta y cinco millones setenta mil euros (35.070.000,00 €)

PLAZO DE EJECUCIÓN: Plazo total de SESENTA (60) meses. No se prevé prorrogar el contrato.

ANUALIDADES

LOTE	ANUALIDAD	IMPORTE
2	2026	3.507.000,00 €
	2027	7.014.000,00 €
	2028	7.014.000,00 €
	2029	7.014.000,00 €
	2030	7.014.000,00 €
	2031	3.507.000,00 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 0139010000 G/44E/68909/00 01 2025000138

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Anticipada

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación de la Secretaría General, y a tenor de los siguientes:



DAVID GIL SANCHEZ		03/03/2026 19:17:06	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwc0zsHU6w4G5m246Gr9H3Q25M7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 29 de julio de 2025 se dicta Resolución por la que se acuerda el inicio del expediente de referencia, atendiendo a la memoria justificativa de 17 de julio de 2025 del Director Técnico del COR INFOCA, modificada con fecha 23 de octubre de 2025, siendo el procedimiento de licitación abierto, regulado en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), utilizando criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, con presentación electrónica de ofertas.

Segundo. Conforme al art. 122.7 LCSP se ha emitido por parte de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares AJ-CPIDS INF-2025/141 con fecha 9 de octubre de 2025.

Tercero. La fiscalización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención General de la Junta de Andalucía con fecha 28 de noviembre de 2025 y autorizada por el Consejo de Gobierno el 2 de diciembre de 2025.

En base al artículo 40.bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, tramitación anticipada del gasto, se hace constar que las actuaciones practicadas conservan plenamente su validez, por subsistir las mismas circunstancias de hecho y de derecho que condicionaron en su día la autorización del gasto.

Cuarto. El 4 de diciembre de 2025 se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento Abierto previsto en los artículos 135 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicándose la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante de la Agencia el 12 de diciembre de 2025.

Quinto. Con fecha 15 de enero de 2026, se reúne la Mesa de Contratación en primera sesión, acordándose la apertura del sobre electrónico número 1, a través de SIREC-portal de licitación electrónica, para el examen y calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos.

Por parte de los miembros de la Mesa se comprueba que las licitadoras que presentan oferta al LOTE 2 son AVINCIS AVIATION ESPAÑA, S.A.U. y PEGASUS AVIACON, S.A.

Analizada la documentación de la entidad AVINCIS AVIATION ESPAÑA, S.A.U. ésta ha presentado su oferta en SIREC-Portal de Licitación Electrónica como licitador individual, sin embargo, en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) – *Parte II-A Información sobre el operador económico*, declara que, en los tres lotes a los que concurre, participa en la licitación junto con otros operadores, AVINCIS AVIATION IBERIA, S.L.U. y AVINCIS AVIATION TECHNICS, S.A.U., de hecho, aporta el DEUC de dichos operadores y en el Anexo IV, las tres entidades suscriben una declaración de compromiso de constitución de una unión temporal de empresas para participar en la licitación.

Por lo anterior, la Mesa acuerda pedirle aclaración y ratificación sobre su intención de presentarse en UTE, y requerirle que aporte diligencia de ratificación del bastateo que figura en los documentos de constitución de la garantía provisional.

DAVID GIL SANCHEZ		03/03/2026 19:17:06	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwc0zsHU6w4G5m246Gr9H3Q25M7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En relación con estos defectos y/u omisiones subsanables, y en virtud de lo establecido en la Cláusula 10.3 del PCAP, la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de tres días naturales para presentar la documentación requerida a través de SIREC-Portal de licitación electrónica.

Sexto.- Con fecha 28 de enero de 2026, se reúne la Mesa de Contratación en segunda sesión, para analizar las subsanaciones requeridas, considerando correctas las mismas y da por admitidas a ambas licitadoras.

A continuación se procede a la apertura del sobre electrónico número 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”, acordando dar traslado de dicha documentación a la Comisión Técnica designada, para su informe y valoración.

Séptimo.- Con fecha 3 de febrero de 2026, se reúne la Mesa de Contratación en tercera sesión, para el análisis del Informe de la Comisión Técnica sobre la documentación incluida en el sobre electrónico número 3, resultando lo siguiente:

LOTE 2 – FLETAMENTO DE 5 (CINCO) HELICÓPTEROS PARA EL TRANSPORTE DE AL MENOS 10 COMBATIENTES Y EXTINCIÓN PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 35.070.000,00 €		
Empresa licitadora	UTE AVINCIS AVIATION ESPAÑA, SAU AVINCIS AVIATION IBERIA SLU AVINCIS AVIATION TECHNICS SAU	PEGASUS AVIACIÓN SA
Proposición económica (IVA excluido-exento)	31.921.746,00 € (Baja -8,98% PBL)	33.300.000,00 € (Baja -5,05% PBL)
Antigüedad	- 1 HELICÓPTERO ‘AB412’: > 15 años - 2 HELICÓPTEROS ‘AB412 SP’: > 15 años - 2 HELICÓPTEROS ‘B412’: > 15 años	- 1 HELICÓPTERO ‘Bell 412 Fast Fin 1’: > 15 años - 4 HELICÓPTEROS ‘Bell 212 HP’: > 15 años
Velocidad	- LOS 5 HELICÓPTEROS: 259 Km/h	- 1 HELICÓPTERO ‘Bell 412 Fast Fin 1’: > 255 Km/h - 4 HELICÓPTEROS ‘Bell 212 HP’: < 255 Km/h
Capacidad de transporte de personal	- LOS 5 HELICÓPTEROS: 12 PERSONAS	- LOS 5 HELICÓPTEROS: 10 PERSONAS
Sistema de transmisión de imágenes	- LOS 5 HELICÓPTEROS: SI	- NO OFERTA PARA NINGUNO

DAVID GIL SANCHEZ		03/03/2026 19:17:06	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwc0zsHU6w4G5m246Gr9H3Q25M7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Y la valoración a partir del informe de la Comisión Técnica es la siguiente:

LOTE 2 - FLETAMENTO DE 5 (CINCO) HELICÓPTEROS PARA EL TRANSPORTE DE AL MENOS 10 COMBATIENTES Y EXTINCIÓN								
Presupuesto Base de Licitación: 35.070.000,00 €								
Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas								
	Empresa licitadora	Proposición económica (IVA exento) (máx. 60 puntos)	Antigüedad (máx. 20 puntos)	Velocidad (máx. 10 puntos)	Capacidad de transporte de personal (máx. 5 puntos)	Sistema de transmisión de imágenes (máx. 5 puntos)	Total criterios cualitativos diferentes del precio (máx. 40 puntos)	TOTAL Puntuación
1	UTE AVINCIS AVIATION ESPAÑA SAU, AVINCIS AVIATION IBERIA SLU, AVINCIS AVIATION TECHNICS SAU	60	0	10	1,25	5	16,25 (40,63%)	76,25
2	PEGASUS AVIACIÓN SA	33,73	0	2	0	0	2 (5%)	35,73

En cuanto a la identificación de valores anormales en las ofertas de las dos licitadoras admitidas, el punto 8.D. del Anexo I del PCAP establece que se considerará una oferta anormalmente baja, en el caso de concurrencia de dos licitadores, cuando se cumplan los dos siguientes requisitos:

- Que la oferta económica más baja sea inferior en más de un 20 % a la de la otra oferta, y*
- Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior en más de un 30 % a la puntuación más baja.*

En el primer requisito, la oferta económica más baja, la de UTE AVINCIS AVIATION (31.921.746,00 €) es un 4,14% inferior a la oferta de PEGASUS AVIACIÓN, S.A. (33.300.000,00 €); mientras que, en cuanto al segundo requisito, su puntuación en el resto de los criterios diferentes del precio es un 35,63% superior a la puntuación más baja. Como quiera que la identificación de oferta anormalmente baja requiere el cumplimiento de los dos requisitos fijados en el PCAP, se concluye que ninguna de las dos ofertas se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

La Mesa de Contratación acepta el informe presentado por la Comisión Técnica. Del resultado de la clasificación decreciente efectuada a partir de la valoración de los criterios de adjudicación fijados en el PCAP, se concluye que la mejor oferta es la presentada por la entidad licitadora UTE AVINCIS AVIATION, con un resultado de 76,25 puntos. En consecuencia, se acuerda por unanimidad elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del expediente CONTR 2025 496542 "SERVICIO DE APOYO A LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES CON HELICÓPTEROS PESADOS Y SEMIPESADOS DE TRANSPORTE Y EXTINCIÓN Y CON AVIONES DE COORDINACIÓN PARA LOS AÑOS 2026 A 2031" LOTE 2 "FLETAMENTO DE 5 (CINCO) HELICÓPTEROS PARA EL TRANSPORTE DE AL MENOS 10 COMBATIENTES Y EXTINCIÓN" a la entidad licitadora UTE AVINCIS AVIATION ESPAÑA, S.A.U., AVINCIS AVIATION IBERIA S.L.U., AVINCIS AVIATION TECHNICS S.A.U, y requerir a dicha empresa para que aporte, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la documentación previa expresada en la cláusula 10.7 del PCAP.

DAVID GIL SANCHEZ		03/03/2026 19:17:06	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwc0zsHU6w4G5m246Gr9H3Q25M7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Séptimo. Con fecha 18 de febrero de 2026, la Mesa de Contratación en cuarta sesión, examina la documentación previa presentada por la licitadora propuesta adjudicataria para el lote 2 y acuerda trasladar la documentación de solvencia técnica y adscripción de medios (*apartados 4.C y 4.F del Anexo I del PCAP*), para su estudio e informe, a la Comisión Técnica, considerando el resto de la documentación correcta.

Octavo. Con fecha 25 de febrero de 2026, la Mesa de Contratación en quinta sesión, analiza el informe de la Comisión Técnica, de fecha 25 de febrero de 2026, el cual concluye que, a partir de la comprobación de los certificados exigidos y el compromiso de adscripción de medios presentados, la solvencia técnica del licitador para el presente contrato se considera “justificada”, por lo que acuerda elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La Agencia, creada mediante Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, se configura como una Agencia de régimen especial de las previstas en 54.2.c) y reguladas en los artículos 71 a 74 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. La Agencia posee personalidad jurídica diferenciada, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión y funcional en los términos previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Se registró por lo dispuesto en el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, sus Estatutos y por las demás disposiciones que la desarrollen. Asimismo, le será de aplicación la Ley 9/2007, de 22 de octubre, el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 7/2025, de 22 de diciembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación. Está adscrita a la actual Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

Tercero. La Agencia tiene por objeto la coordinación, gestión y ejecución técnica y ejecutiva, bajo un mando único, del operativo de emergencias que sea de competencia autonómica, así como las producidas en el medio natural que por cualquier causa se produzcan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la formación y capacitación de profesionales en el ámbito de la seguridad y las emergencias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Conforme a los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

DAVID GIL SANCHEZ		03/03/2026 19:17:06	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwc0zsHU6w4G5m246Gr9H3Q25M7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

Primero. Adjudicar el contrato correspondiente al “SERVICIO DE APOYO A LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES CON HELICÓPTEROS PESADOS Y SEMIPESADOS DE TRANSPORTE Y EXTINCIÓN Y CON AVIONES DE COORDINACIÓN PARA LOS AÑOS 2026 A 2031” LOTE 2 FLETAMENTO DE 5 (CINCO) HELICÓPTEROS PARA EL TRANSPORTE DE AL MENOS 10 COMBATIENTES Y EXTINCIÓN, a la entidad UTE AVINCIS AVIATION ESPAÑA, S.A.U., AVINCIS AVIATION IBERIA S.L.U., AVINCIS AVIATION TECHNICS S.A.U. , por importe de treinta y un millones novecientos veintiún mil setecientos cuarenta y seis euros (31.921.746,00 €). Dicha cantidad está exenta de IVA, conforme a los detalles de su propuesta económica y técnica, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo. Notifíquese la presente resolución a los licitadores, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP y publíquese en el Perfil de Contratante.

Contra esta resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este Órgano de Contratación, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE

DAVID GIL SANCHEZ		03/03/2026 19:17:06	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwc0zsHU6w4G5m246Gr9H3Q25M7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	